



PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN

**“PROYECTOS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL DE ZONAS INCENDIADAS
EN DIVERSOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.
AÑOS 2026-2027.**

**4 lotes: Salinas de Oro/Jaitz-Guesálaz/Gesalatz, Puente La Reina/Gares,
Gallipienzo/Galipentzu y Carcastillo”**

Expediente: 0005-CP01-2026-000144

INDICE

- PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES
- PARTE 2. PRESCRIPCIONES TECNICAS (detalle resumen de cada lote)
- ANEXO I. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC
- ANEXO II. MODELO OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS
- ANEXO III. RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE OBTENGAN MEJOR PUNTUACION

PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El presente expediente incluye la licitación, con carácter de contrato público, de cuatro lotes de obras de restauración/repoblación forestal tras incendio, a ejecutar en diversos términos de la Comunidad Foral de Navarra. Más concretamente, los lotes u obras/proyectos que integran el presente expediente son los siguientes:

LOTE	DENOMINACIÓN/IZENA	SUP. / AZALERA (HA)	Importe licitac. (IVA excl.)	Importe total (IVA incl.)
1	Jaitz eta Gesalatzeko basoak lehengoratzeko proiektua Esparatz mendian // Proyecto de reforestación en Monte Esparatz: Términos Municipales de Salinas de Oro y Guesálaz	24,4	193.044,85€	212.820,51€
2	Proyecto de repoblación para la restauración forestal del Monte Comunal de Puente la Reina/Gares	53,7	328.549,10€	361.404,00€
3	Proyecto de repoblación forestal en el Monte Comunal de Gallipienzo	47,5	316.572,80€	348.230,08€
4	Proyecto de repoblación forestal en la localidad de Carcastillo (Navarra)	35,1	131.842,41€	145.026,65€
	TOTAL/OSOTARA	160,7		

Los contratos de los lotes nº 1, nº 2 y nº3 están adscritos a la línea PEPAC FEADER. Dentro del PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 INTERVENCIONES DEL FEADER NAVARRA, se encuentra la citada operación "6881.3.- Restauración de daños forestales". Para la inclusión de expedientes en esta media se han considerado los Criterios de selección de operaciones intervenciones FEADER (Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales), concretamente dentro de la operación "6881.3.- Restauración de daños forestales", con aprobación y entrada en vigor el 15 de marzo de 2024. Se trata de actuaciones con carácter plurianual (ejecución prevista entre otoño de 2026 e invierno de 2027).

El contrato relativo al lote nº 4, se cargará a partida relativa a "(E) Inversiones forestales, cinegéticas y vías pecuarias". Al igual que en los casos anteriores, se trata de actuaciones con carácter plurianual (ejecución prevista entre otoño de 2026 e invierno de 2027).

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo a los presentes pliegos reguladores tienen carácter administrativo y calificación de contratos de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los presentes pliegos reguladores establecen, en su parte I denominada "Condiciones particulares", los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación de los contratos.

Las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de los contratos serán las establecidas en la parte II denominada “Prescripciones técnicas” complementada con los correspondientes proyectos de repoblación.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías 77200000-2 “Servicios Forestales” y 77231600-4 “Servicios de repoblación forestal” de la nomenclatura CPV (2008).

En lo no previsto en los presentes pliegos, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obras, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con sus modificaciones posteriores.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Tendrá la consideración de órgano de contratación la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente (Disposición adicional 4ª del Decreto Foral 255/2023 de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

Tendrá la consideración de unidad gestora del contrato el Servicio Forestal y Gestión Cinegética, a través de la Sección de Gestión Forestal. Contacto: Iñigo Villanueva Zeberio / Elena Baeza Oliva.

4. LIMITACIÓN EN LA ADJUDICACION DE LOTES

Ninguna empresa licitadora podrá resultar adjudicataria de más de un lote de entre los cuatro que conforman el presente expediente de licitación. Es decir, se podrá licitar u ofertar a todos los lotes, pero nunca podrá ser adjudicatario de más de 1.

A estos efectos, en el ANEXO II del presente documento, denominado “MODELO OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS”, cada empresa licitadora deberá indicar el orden de prioridad o preferencia entre los distintos lotes.

5. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato así como el periodo de ejecución es variable en función del lote considerado. En todos los casos, la duración del contrato se iniciará en el momento de su formalización, y la finalización varía de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote nº y nombre del proyecto	Fecha finalización ejecuc.
1- Jaitz eta Gesalatzeko basoak lehengoratzeko proiektua Esparatz mendian // Proyecto de reforestación en Monte Esparatz: Términos Municipales de Salinas de Oro y Guesálaz	10 de marzo de 2027
2- Proyecto de repoblación para la restauración forestal del Monte Comunal de Puente la Reina/Gares	10 de marzo de 2027
3- Proyecto de repoblación forestal en el Monte Comunal de Gallipienzo	10 de marzo de 2027
4- Proyecto de repoblación forestal en la localidad de Carcastillo (Navarra)	15 de junio de 2027 (NOTA aclaratoria: para el 10 de marzo de 2027 se deberán haber concluido los trabajos inherentes a la plantación/repoblación)

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, para cada uno de los lotes que integran el presente procedimiento, es el siguiente, en función de la línea presupuestaria a la que carga:

a) Línea FEADER: Partida: relativa a Restauración de bosques destruidos; operación "6881.3.- Restauración de daños forestales"

Proyecto	Anualid. 2026 (IVA incl.)	Anualid. 2027 (IVA incl.)	TOTAL (IVA excl.), importe de LICITACIÓN	TOTAL (IVA incl.)
1. Proyecto de reforestación en Monte Esparatz: Términos Municipales de Salinas de Oro y Guesálaz	77.386,83 €	135.433,68 €	193.044,85 €	212.820,51 €
2. Proyecto de repoblación para la restauración forestal del Monte Comunal de Puente la Reina-Gares	131.707,08 €	229.696,92 €	328.549,10 €	361.404,00 €
3. Proyecto de repoblación forestal en el Monte Comunal de Gallipienzo	126.906,09 €	221.323,99 €	316.572,80 €	348.230,08 €
TOTAL	336.000,00 €	586.454,59 €	838.166,75 €	922.454,59 €

b) Partida: relativa a "(E)Inversiones forestales, cinegéticas y vías pecuarias"

Proyecto	Anualid. 2026 (IVA incl.)	Anualid. 2027 (IVA incl.)	TOTAL (IVA excl.), importe de LICITACIÓN	TOTAL (IVA incl.)
4. Proyecto de repoblación forestal en la localidad de Carcastillo	45.026,65 €	100.000,00 €	131.842,41 €	145.026,65 €
TOTAL	45.026,65 €	100.000,00 €	131.842,41 €	145.026,65 €

Más detalles de cada una de las obras en el apartado "**PARTE 2: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**" del presente documento.

Para el conjunto del expediente, incluyendo los 4 lotes, los cuales cargan a 2 partidas diferentes, el importe de licitación es de 970.009,16 € IVA excluido (1.067.481,24 € IVA incluido) con el desglose que se recoge en el cuadro siguiente:

Lote	Proyecto	S(ha)	Importe licitac. (IVA excl.)	Importe licitac. (IVA incl.)	Línea presup
1	Jaitz eta Gesalatzeko basoak lehengoratzeko proiektua Esparatz mendian // Proyecto de reforestación en Monte Esparatz: Términos Municipales de Salinas de Oro y Guesálaz	24,4	193.044,85 €	212.820,51 €	PEPAC FEADER 2023- 2027. Restauración de bosques destruidos
2	Proyecto de repoblación para la restauración forestal del Monte Comunal de Puente la Reina-Gares	53,7	328.549,10 €	361.404,00 €	
3	Proyecto de repoblación forestal en el Monte Comunal de Gallipienzo	47,5	316.572,80 €	348.230,08 €	
	TOTAL PEPAC FEADER	125,6	838.166,75 €	922.454,59 €	

	Proyecto	S(ha)	Importe licitac. (IVA excl.)	Importe licitac. (IVA incl.)	Línea presup
4	Proyecto de repoblación forestal en la localidad de Carcastillo (Navarra)	35,1	131.842,41 €	145.026,65 €	(E)Inversiones forestales, cinegéticas y vías pecuarias
	TOTAL (E.) INVERSIONES FORESTALES.....	35,1	131.842,41 €	145.026,65 €	
	TOTAL PRESUPUESTO EXPEDIENTE (4 LOTES)	160,7	970.009,16 €	1.067.481,24 €	

6.2. Valor estimado del contrato

970.009,16 €

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, dispongan de la necesaria solvencia económica y profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras personas interesadas en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las empresas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del mismo no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A tal efecto, teniendo en cuenta las características de esta contratación, se considerará que las empresas licitadoras deberán disponer de al menos una de las siguientes referencias:

- Un volumen global de negocios en el momento de presentar la oferta, en el último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades, que refleje un

importe igual o superior al valor estimado de este contrato (IVA excluido), en referencia al lote o lotes por los que se licita.

Este volumen de negocio se deberá especificar en el documento europeo único de contratación (DEUC), concretamente en la Parte IV “Criterios de selección”, apartado B “Solvencia económica y financiera”.

- b) Una declaración formulada por cualquier entidad financiera en la que esta, informada de este procedimiento de contratación y sus características, afirme de forma expresa que la empresa licitadora dispone de solvencia económica suficiente para su correcta ejecución, en lo referente al lote o lotes que correspondan.
- c) Si por una razón justificada la empresa licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Teniendo en cuenta las características de esta contratación, se considerará que disponen de solvencia técnica o profesional para licitar las empresas licitadoras que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con experiencia en trabajos de repoblación o restauración forestal, finalizados en un plazo de cinco años a contar hasta la fecha final de presentación de propuestas, y que computen en conjunto un mínimo de 25 Ha. repobladas o restauradas correspondientes a cómo mínimo 3 repoblaciones/restauraciones u obras análogas diferentes con independencia de la titularidad pública o privada de los montes.

Estos trabajos deberán incluir las cuatro fases principales de una repoblación/restauración forestal (tratamiento previo de la vegetación, preparación del terreno o ahoyado, plantación y cierre o acotado).

Estos trabajos previos deberán especificarse en el documento europeo único de contratación (DEUC), concretamente en la Parte IV “Criterios de selección”, apartado C “Capacidad técnica y profesional”.

- b) Disponibilidad para ejecutar la obra, de una retroexcavadora o máquina equivalente, con una potencia superior a 50 CV.
- c) Disponibilidad para ejecutar la obra, de un equipo humano mínimo de cuatro personas en el caso de los lotes nº 1 (Salinas de Oro-Guesalaz) y nº 4 (Carcastillo), y de cinco personas en el caso de los lotes nº 2 (Puente la Reina/Gares) y nº 3 (Gallipienzo).

8.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia económica y/o técnica se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar una relación exhaustiva de subcontratistas que vayan a participar en la ejecución del contrato; junto con un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el procedimiento de adjudicación de estos contratos se tramitará con intervención de Mesa de contratación, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Fermín Olabe Velasco, director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética (Suplente: Elena Baeza Oliva, jefa de la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Iñigo Villanueva Ceberio, jefe de Negociado de Restauración Forestal. (Suplente: José Cía Clemente. Técnico la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Tomás Ezquerro Rubio., técnico de la Sección de Gestión Forestal. (Suplente: Mikel Repáraz Chacón, jefe del Negociado de Prevención de Incendios Forestales).

Vocal: Nancy Sesma Fernández, interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Suplente: Iasone Muruzabal Fernandez, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

Vocal-Secretario/a: Luis Ángel García Nicolás, técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente. Suplente: Irene Uriz López, técnica de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor relación calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos: a) Están vinculados al objeto del contrato. b) Son formulados de manera precisa y objetiva. c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se propone para la adjudicación de estos contratos un criterio de coste-eficacia basado principalmente en el precio, considerando que el contenido de los trabajos a realizar ya se encuentra definido en todos sus términos en la Parte II “Prescripciones técnicas” de los presentes pliegos reguladores, así como en los proyectos de cada repoblación.

Todos los criterios serán cuantificables mediante fórmulas objetivas, conforme a la siguiente distribución:

- Oferta económica: hasta 80 puntos.
- Criterio social: hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá conforme a los siguientes criterios y orden de prelación:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33% a la fecha de presentación de la oferta, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. b) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales a la fecha de presentación de la oferta, siempre que éste no sea superior al 10%. c) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género a la fecha de presentación de la oferta, independientemente de cuáles sean dichas medidas y sin que las mismas deban ser objeto de ponderación.

A efectos de dirimir el desempate, la mesa requerirá la documentación pertinente a las empresas licitadoras afectadas.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

10.1. Oferta económica: hasta 80 puntos.

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la empresa licitadora afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2. Criterio social: hasta 10 puntos.

Se valorará la participación en la empresa del equipo de trabajo, conforme a la siguiente fórmula (no se aplicarán prorrateos):

- ✓ Las ofertas en las que, al menos el 50% de los trabajadores que desarrollen el contrato, tengan participación en la empresa, se valorarán con 10 puntos.
- ✓ Las ofertas en las que, al menos el 20% de los trabajadores que desarrollen el contrato, tengan participación en la empresa, se valorarán con 5 puntos.

La puntuación por este criterio únicamente admitirá las dos opciones indicadas (5 o 10 puntos), sin aplicar prorrateo, 0, en caso de que no se cumplan los citados criterios.

Se recuerda que se la empresa deberá disponer de equipo mínimo de cuatro personas para la ejecución de los contratos relativos al lote nº 1 y nº 4, y mínimo de cinco personas para los lotes nº 2 y nº 3.

10.3. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

- ✓ Se valorará con un máximo de 5 puntos la formación del personal del equipo de trabajo en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. Deberá tratarse de formación ya impartida en el momento de presentar la oferta y tener una duración mínima de 4 horas. La fórmula de puntuación será la siguiente (no se aplicarán prorrateos):
 - a) Si al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuentan con dicha formación, se otorgarán 5 puntos.
 - b) Si no se cumple dicho porcentaje, se otorgarán 0 puntos.
- ✓ Se valorará con un máximo de 5 puntos que en la obra se vaya a utilizar una retroexcavadora o equivalente que cumpla con las normativas más avanzadas sobre emisiones, en relación a los estándares de emisión de acuerdo a la regulación actual. En la directiva de la UE, los aumentos se producen en etapas o fases (en maquinaria de los Estados Unidos en Niveles – EPA o norma TIER) y ello está relacionado con el año de fabricación y la normativa correspondiente de aplicación. La fórmula de puntuación será la siguiente (no se aplicarán prorrateos):
 - a) Máquina que acredita cumplir Etapa 3a (Etapa IIIA, Nivel 3) o Etapa 3b (Etapa IIIB, Nivel Interino 4, IT4) o equivalente tipo TIER 3: 1 punto
 - b) Máquina que acredita cumplir Etapa 4 (Etapa IV, Nivel final 4, FT4) o equivalente tipo TIER 4: 3 puntos
 - c) Máquina que acredita cumplir Etapa 5 (Etapa V, Nivel 5) o equivalente tipo TIER 5: 5 puntos
 - d) Máquina de etapas o niveles anteriores: 0 puntos.

11. LUGAR, FORMAY PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1 Lugar y forma de presentación de ofertas:

Las ofertas deberán presentarse obligatoriamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de

Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). desde donde pulsando en “*presentar ofertas a esta licitación*”, se abrirá un enlace a la ficha pública del expediente en PLENA. Para poder presentar oferta en esta aplicación, es necesario que la licitadora esté previamente registrada en la misma. Hecho esto, puede presentar su oferta pulsando en “Presentar propuesta”. En el espacio “Aula virtual licitadores” se encuentran disponibles materiales de ayuda para el uso de la plataforma (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/aula-virtual>) Manuales y guías rápidas PLENA 2.0)

Igualmente, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que efectúe la Mesa con las empresas licitadoras, se realizarán a través de PLENA.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones sobre contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 1.000 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip. Para adjuntar archivos de otros formatos, pueden envolverlos en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11.2 Plazo de presentación de ofertas:

El plazo de presentación de las ofertas será el establecido en el anuncio para la licitación. Este será como mínimo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas^(*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. La oferta se dará por válida y se abrirá.

Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente, en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se estructurarán en dos sobres, identificados como Sobre “A” y Sobre “B”, con el contenido obligatorio que se indica a continuación:

12.1. Sobre A:

Las empresas licitadoras deberán incluir en este sobre la siguiente documentación, con carácter común para todos los lotes:

- a) Declaración responsable, conforme al modelo normalizado de “Documento europeo único de contratación” (en lo sucesivo DEUC), que deberá cumplimentarse siguiendo las instrucciones indicadas en el ANEXO I de los presentes Pliegos Reguladores.
- b) Certificados de buena ejecución, facturas, certificaciones u otros medios de prueba documental válidos en Derecho, que acrediten la correcta ejecución de los trabajos anteriormente ejecutados, a los que se hace referencia en la cláusula 8.3 sobre solvencia técnica de estas Condiciones Particulares, apartado a). Si se tratara de repoblaciones u obras certificadas por el Servicio Forestal y Gestión Cínegetica del Gobierno de Navarra, bastará con indicarse el nombre de la obra y nº de expediente.
- c) En caso de empresas que liciten conjuntamente, deberá incluirse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Además, en este caso cada empresa de la licitación conjunta deberá cumplimentar su propio DEUC.
- d) En caso de que la empresa licitadora desee la reutilización de documentación obrante en anteriores procedimientos de contratación, a fin de evitar su presentación posterior, deberá indicar qué documentación pretende reutilizar y en qué procedimiento de contratación fue aportada. Deberá tratarse de procedimientos de contratación de la Dirección General de Medio Ambiente, en los que la empresa hubiese resultado adjudicataria en los tres últimos años, siendo necesario que no hubiesen variado las circunstancias acreditadas.



12.2. Sobre BC:

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre B la siguiente documentación:

- a) Oferta, una por cada lote, redactada obligatoriamente conforme al modelo recogido en el ANEXO II de los presentes Pliegos Reguladores.
- b) En caso de que la empresa licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio social referido en la cláusula 10.2 de estas Condiciones Particulares, deberá añadir:
 - ✓ Los contratos de trabajo, documentos oficiales de la Seguridad Social, compromisos del trabajador u otros documentos que acrediten de forma fehaciente la disponibilidad plena y real de los trabajadores del equipo indicado en la oferta.
 - ✓ La documentación que acredite fehacientemente la participación en la empresa, para los trabajadores en que se dé dicha circunstancia (documento privado, escrituras notariales, u otros).
- c) En caso de que la empresa licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental “formación en conducción eficiente” referido en la cláusula 10.3 de estas Condiciones Particulares, deberá añadir:
 - ✓ Los contratos de trabajo, documentos oficiales de la Seguridad Social, compromisos del trabajador u otros documentos que acrediten de forma fehaciente la disponibilidad plena y real de los trabajadores del equipo indicado en la oferta.
 - ✓ Los certificados que acrediten haber recibido la formación indicada, emitidos por la entidad que imparte la formación.
- d) En caso de que la empresa licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental “nivel de emisiones-categoría de la retroexcavadora o equivalente” referido en la cláusula 10.3 de estas Condiciones Particulares, deberá añadir:
 - ✓ La ficha técnica de esta máquina, donde conste su categoría a efectos de emisiones.
 - ✓ La documentación que acredite la disponibilidad plena y real de la máquina. En caso de que la empresa no disponga todavía de la máquina en propiedad o arrendamiento, deberá aportar un compromiso firme de suministro por parte de una empresa proveedora, no admitiéndose a estos efectos las meras ofertas comerciales.

13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y por tanto conocida la identidad de las empresas licitadoras, se comprobará por los integrantes de la Mesa de contratación y demás empleados públicos participantes en el procedimiento, que no existe conflicto de interés con aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. A tales efectos, constará en el expediente

administrativo una declaración de ausencia de conflicto de interés, suscrita por las personas indicadas.

Posteriormente, la Mesa de contratación procederá a abrir el Sobre A de todas las empresas licitadoras. Si la documentación aportada fuese incompleta, se requerirá a la empresa afectada para que la subsane complete, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez concluidas estas actuaciones, se procederá por parte de la Mesa a la apertura del Sobre BC, y al otorgamiento de las puntuaciones que correspondan, dejando constancia de las actuaciones realizadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

La empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación de cada lote, por haber obtenido la mejor puntuación global, deberá presentar, en el **plazo de 7 días naturales** a contar desde que la Mesa de contratación le notifique dicha circunstancia, la documentación referida en el ANEXO III de los presentes Pliegos reguladores, con excepción de aquella que pueda ser reutilizada de anteriores procedimientos

En el caso de empresas licitadoras que participen conjuntamente y propuestas como adjudicatarias, cada una de ellas deberá aportar la totalidad de la documentación del citado ANEXO III.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Una vez finalizado el plazo para la presentación de la documentación referida en la cláusula 14, por parte de la empresa o empresas que hayan obtenido mejor puntuación en cada lote, y si esta documentación fuese correcta, la mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario, se realizará el requerimiento a la segunda empresa con mejor puntuación, y así sucesivamente.

16. ADJUDICACION Y PERFECCION DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación que será notificada por medios telemáticos a todas las empresas licitadoras.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la fecha de apertura del sobre BC. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación

se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado a la empresa adjudicataria de cada lote, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato en un plazo de 15 días naturales.

Las adjudicaciones se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

17. COMPROBACION DEL REPLANTEO

Tras la formalización del contrato, y dentro del plazo máximo de 15 días naturales, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora del contrato y la contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

18. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

18.1 Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que en la obra puedan advertirse.

18.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir

la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. Aprobación del plan de seguridad y salud:

Los Estudios Básicos de seguridad y salud se incluyen en el Proyecto de Obra objeto del presente contrato. Los Planes de Seguridad y Salud serán elaborados por la empresa adjudicataria.

18.4. Dirección de obra:

La Dirección de obra será designada por la unidad gestora del contrato, y la ejecución de los trabajos se desarrollará bajo su supervisión, inspección y control, pudiendo dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la empresa contratista o las personas dependientes de la misma incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la dirección de obra podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.5. Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución del contrato:

- ✓ La empresa adjudicataria se hallará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- ✓ La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- ✓ Los residuos generados durante la obra deberán gestionados conforme a lo establecido en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad y normativa reglamentaria de desarrollo.
- ✓ La empresa adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previo a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- ✓ Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

18.6. Incumplimiento del plazo de ejecución

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

18.7. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento y sin perjuicio de lo dispuesto para los casos de fuerza mayor en el artículo 170 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.8. Interpretación del contrato

La Dirección General de Medio Ambiente tendrá la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.9. Deber de confidencialidad

La empresa contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

18.10. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato

Son imputables a la empresa contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la

ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

18.11. Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

18.13. Penalidades por incumplimiento:

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades a la empresa contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Leve)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos de la empresa contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

19. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura y certificación, conforme al siguiente calendario, el cual varía en función del lote considerado:

Lote nº 1: PROYECTO DE REFORESTACIÓN EN MONTE ESPARATZ: TÉRMINOS MUNICIPALES DE SALINAS DE ORO Y GUESÁLAZ

Nº de abono	Trabajos (desglose orientativo)	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif.	Tratamiento previo vegetación, parte de la preparación del terreno /ahoyado	30/11/2026	77.386,83 €
2ª certif .y final	Finalización de la preparación del terreno, construcción del cierre, adquisición de planta y plantación	10/03/2027	135.433,68 €
			212.820,51 €

Lote nº 2: PROYECTO DE REPOBLACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN FORESTAL DEL MONTE COMUNAL DE PUENTE LA REINA-GARES

Nº de abono	Trabajos (desglose orientativo)	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif.	Tratamiento previo vegetación, parte de la preparación del terreno /ahoyado	30/11/2026	131.707,08 €
2ª certif .y final	Finalización de la preparación del terreno, construcción del cierre, adquisición de planta y plantación	10/03/2027	229.696,92 €
			361.404,00 €

Lote nº 3: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DE GALLIPIENZO

Nº de abono	Trabajos (desglose orientativo)	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif.	Tratamiento previo vegetación, parte de la preparación del terreno /ahoyado	30/11/2026	126.906,09 €
2ª certif .y final	Finalización de la preparación del terreno, construcción del cierre, adquisición de planta y plantación	10/03/2027	221.323,99 €
			348.230,08 €

Lote nº 4: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN LA LOCALIDAD DE CARCASTILLO (NAVARRA)

Nº de abono	Trabajos (desglose orientativo)	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif.	Parte de la eliminación del arbolado en pie y preparación del terreno /ahoyado	30/11/2026	45.026,65 €
2ª certif* .	*Finalización en su caso de la preparación del terreno , adquisición de planta y plantación, parte de trituración de arbolado	10/03/2027	60.000,00 €
3ª certif .y final*	Ejecución de fajinas y albarradas	15/06/2027	50.000,00 €
			145.026,65 €

***NOTA ALCARATORIA:** La ejecución completa de los trabajos (incluida trituración de arbolado en pie y construcción de faginas y albarradas) deberá estar finalizada para el 15 de junio de 2027. No obstante, previamente, los trabajos relativos a la plantación/repoblación deberán estar finalizados para el 10 de marzo de 2027.

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una certificación al final de cada fase. El último abono se realizará una vez que se haya recibido el trabajo, incluyendo todas las partes que lo compongan y tenga el visto bueno técnico del Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por la obra realizada se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo.

Únicamente podrá reconocerse una revisión excepcional de precios al contratista si la ejecución de las obras conllevara el empleo de alguno de los materiales referidos en el artículo 17 del Decreto Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, y se cumplieran las condiciones establecidas en el Título IV del citado Decreto Foral.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato por motivos de interés público que determinen la procedencia de dicha modificación y la misma no afecte el contenido sustancial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto y dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, los contratos objeto de los presentes Pliegos reguladores podrán modificarse en dos supuestos:

- a) Que concurren circunstancias imprevistas para una entidad adjudicadora diligente. En este caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del lote.

- b) En otros supuestos debidamente justificados, podrán aprobarse modificaciones cuyo importe acumulado sea inferior al 10% del importe de adjudicación del lote.

En ninguno de los dos casos, la modificación podrá tener por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias; ni tampoco amparar obras que, no figurando en el proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

En todo caso, la modificación requerirá la aprobación del órgano de contratación, previa tramitación de expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

La subcontratación se regirá por lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con la siguiente especialidad:

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

La cesión del contrato a terceros se regirá por lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. RECEPCION DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTIA

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la 2018 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. El plazo de garantía será de tres años.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía según la forma establecida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa contratista responderá por los vicios que pudiera presentar la obra, en los términos del artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

27. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones que se dicten en este procedimiento de contratación y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados recurso administrativo de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Este recurso deberá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, debiendo fundarse en alguna de las causas de nulidad u anulabilidad de los actos administrativos, especificadas en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, contra los presentes Pliegos Reguladores, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y el acto de adjudicación, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales, podrán interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Esta reclamación se presentará en un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de notificación o en su caso publicación del acto impugnado, de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra, debiendo fundarse en alguno de los motivos especificados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona-Iruña, a 5 de agosto de 2026



El jefe del Negociado de Restauración Forestal		
Iñigo Villanueva Zeberio		

Vº Bº El Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética		
Fermin Olabe Velasco		

PARTE 2 . PRESCRIPCIONES TECNICAS

(breve descripción de cada lote. Más detalle en PDF específicos correspondientes a cada proyecto/lote)

De forma adjunta se facilitan los proyectos de obra de cada uno de los 6 lotes del expediente. De forma esquemática y resumida se indican las principales características técnicas de cada una de ellos (colores de cuadros relacionados con anualidades de certificaciones).

Lote nº 1: JAITZ ETA GESALATZEKO BASOAK LEHENGORATZEKO PROIEKTUA ESPARATZ MENDIAN // PROYECTO DE REFORESTACIÓN EN MONTE ESPARATZ: TÉRMINOS MUNICIPALES DE SALINAS DE ORO Y GUESÁLAZ

Desglose anual de certificaciones previstas:

Nº de abono	Trabajos (desglose orientativo)	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif.	Tratamiento previo vegetación, parte de la preparación del terreno /ahoyado	30/11/2026	77.386,83 €
2ª certif .y final	Finalización de la preparación del terreno, construcción del cierre, adquisición de planta y plantación	10/03/2027	135.433,68 €
			212.820,51 €

Desglose resumen de trabajos:

- 24,39 ha. Eliminación de residuos /Desbroce previo:
 - 7,23ha de forma mecánica
 - 17,16ha de forma manual.
- 40.650Ud. de hoyas (en 24,39 ha):
 - - 12.050 ud. Apertura mecanizada de hoyo ciega 60 x 60 x 60 cm, pendiente <55% de pendiente
 - - 28.600 ud. Apertura manual de hoyo ciega 40x40x40cm, pendiente >55%.
- 7.100 ud. Plantación manual y adquisición de planta de pino laricio variedad hispanica (*Pinus nigra subsp. salzmannii*) de 1-2 savias.
- 23.485 ud. Plantación manual y adquisición de planta de pino laricio variedad Austriaca (*Pinus nigra subsp. Austria*) de 1-2 savias.
- 10.065 ud. Plantación manual y adquisición de planta de cedro del Atlas (*Cedrus atlantic*) en AF 300 cm3.
- 800m.l de retirada de cierre forestal
- 2.610m.l de construcción de cierre forestal, con pasos salvapersonas y portillos
- 1.100m .l. de repaso de trocha de acceso

Trabajos areas: 0

Tarea	Puntos	Observaciones
1. Asesorar al cliente	Sup. del 80% las tareas son correctas, atencioso y profesional	
2. Operación	Sup. del 6-70 las operaciones previas, atencioso y profesional	

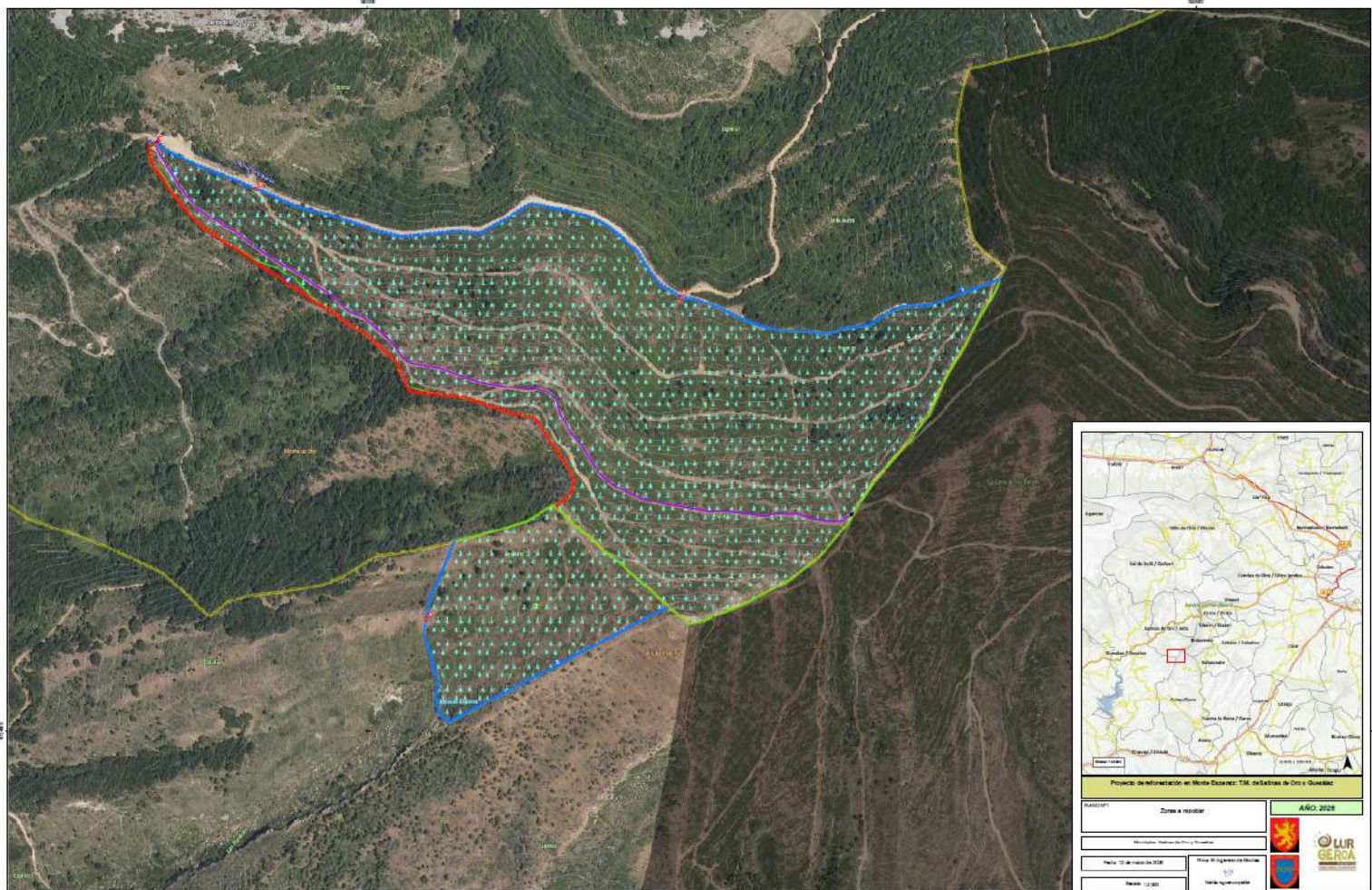
Trabajos lineales: [●](#)

Circos	Pais	Observaciones
1	Estados Unidos	Desarrollo de un sistema de alerta de inundaciones
2	Italia de Oro	Implementación de un sistema de alerta de inundaciones y evaluación de la efectividad de la alerta de inundaciones
3	Suiza	Implementación de un sistema de alerta de inundaciones
4	Italia de Oro	Desarrollo de un sistema de alerta de inundaciones y evaluación de la efectividad de la alerta de inundaciones

Leyenda

Observaciones	
 Desbroce previo, apoyo y plantación	 Instalación de cierre de malla mecanizable
 Furtillo sencillo 5 m	 Retirada de cierre difusor/para dentro interior e instalación de cierre de malla mecanizable
	 Raposo de resaca con retroescavadora o tractor otiga

 Límites municipales



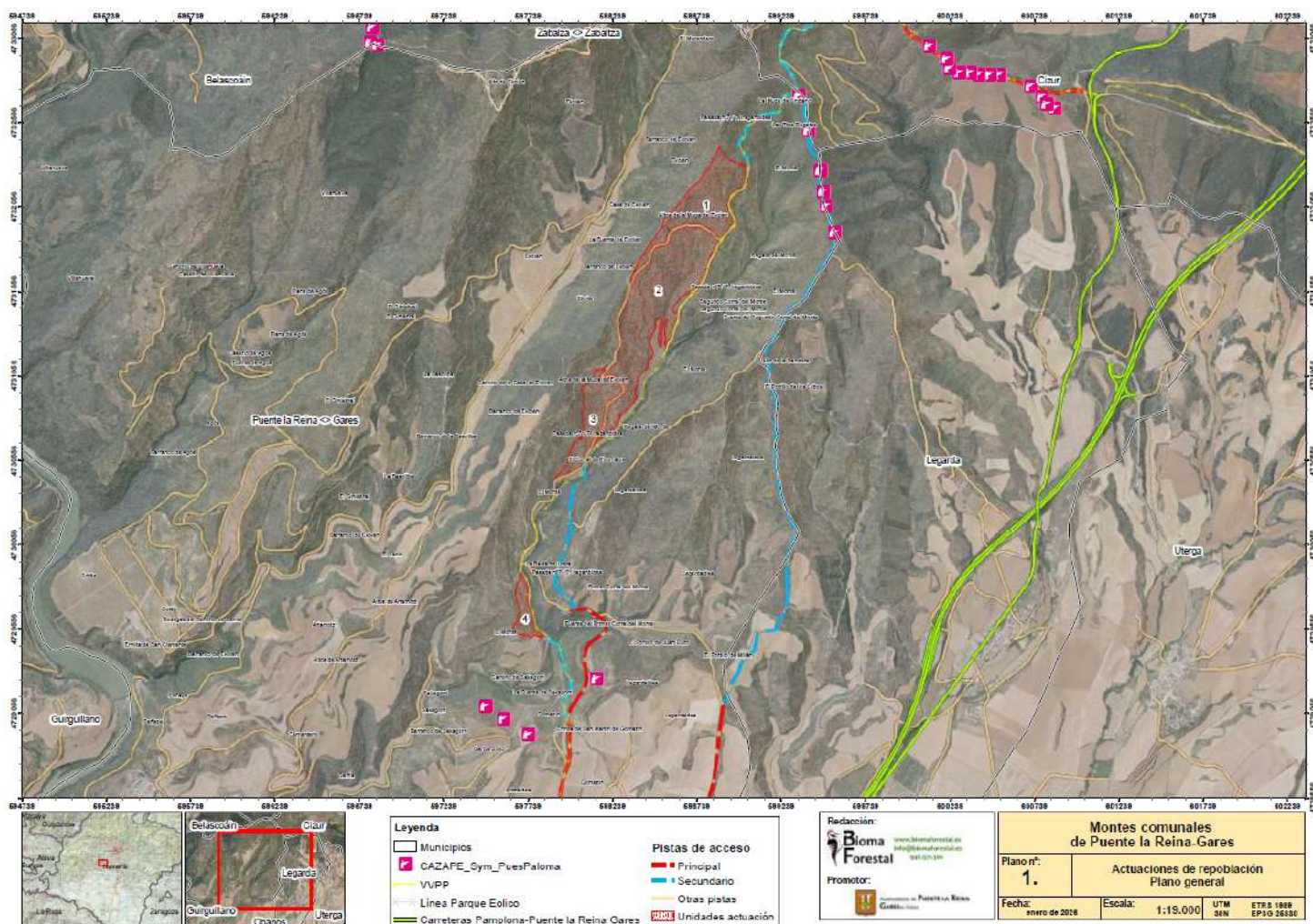
Lote nº 2: PROYECTO DE REPOBLACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN FORESTAL DEL MONTE COMUNAL DE PUENTE LA REINA-GARES

Desglose anual de certificaciones previstas:

Nº de abono	Trabajos (desglose orientativo)	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif.	Tratamiento previo vegetación, parte de la preparación del terreno /ahoyado	30/11/2026	131.707,08 €
2ª certif .y final	Finalización de la preparación del terreno, construcción del cierre, adquisición de planta y plantación	10/03/2027	229.696,92 €
			361.404,00 €

Desglose resumen de trabajos:

Capítulo/Concepto Gral.	Descripción	Unidad	Medición
1 Tratamiento previo de la vegetación	Corta y troceo de pies remanentes	Ha	53,72
	Desbroce mecanizado con tractor orugas/bulldozer implementado con desbrozadora de cadenas o martillos	ha	36,29
	Desbroce mecanizado con tractor orugas/bulldozer implementado con desbrozadora de cadenas o martillos, intensidad baja.	ha	11,36
	Desbroce selectivo, con motodesbrozadora	ha	6,07
2 Preparación del terreno	Apertura de hoyo con retroexcavadora, densidad alta	Unidad	59.018
	Apertura de hoyo con retroexcavadora, densidad media	Unidad	6.744
	Apertura manual de hoyo	Unidad	3.400
3 Plantación	Manual en pendiente, tipo 2, densidad alta	Unidad	60.223
	Manual en pendiente, tipo 2, densidad media	Unidad	7.099
	Manual en pendiente, tipo 2, densidad baja	Unidad	1.818
	Distribución en el tajo de planta en envase	Mil Uds.	69,14
Capítulo/Concepto Gral.	Descripción	Unidad	Medición
4 Planta	Unidades de planta de diversas coníferas y frondosas	Unidad	69.140
5 Protecciones y/o cierres de masas.	Colocación cierre de 5 alambres T1, condiciones muy favorables	Metro lineal	6.669
	Colocación cierre de 5 alambres T4, condiciones desfavorables	Metro lineal	1.552
	Portillo de acceso en cierre forestal.	Unidad	12
	Construcción de paso elevado en cierre a base de piquetes de acacia o castaño.	Unidad	33



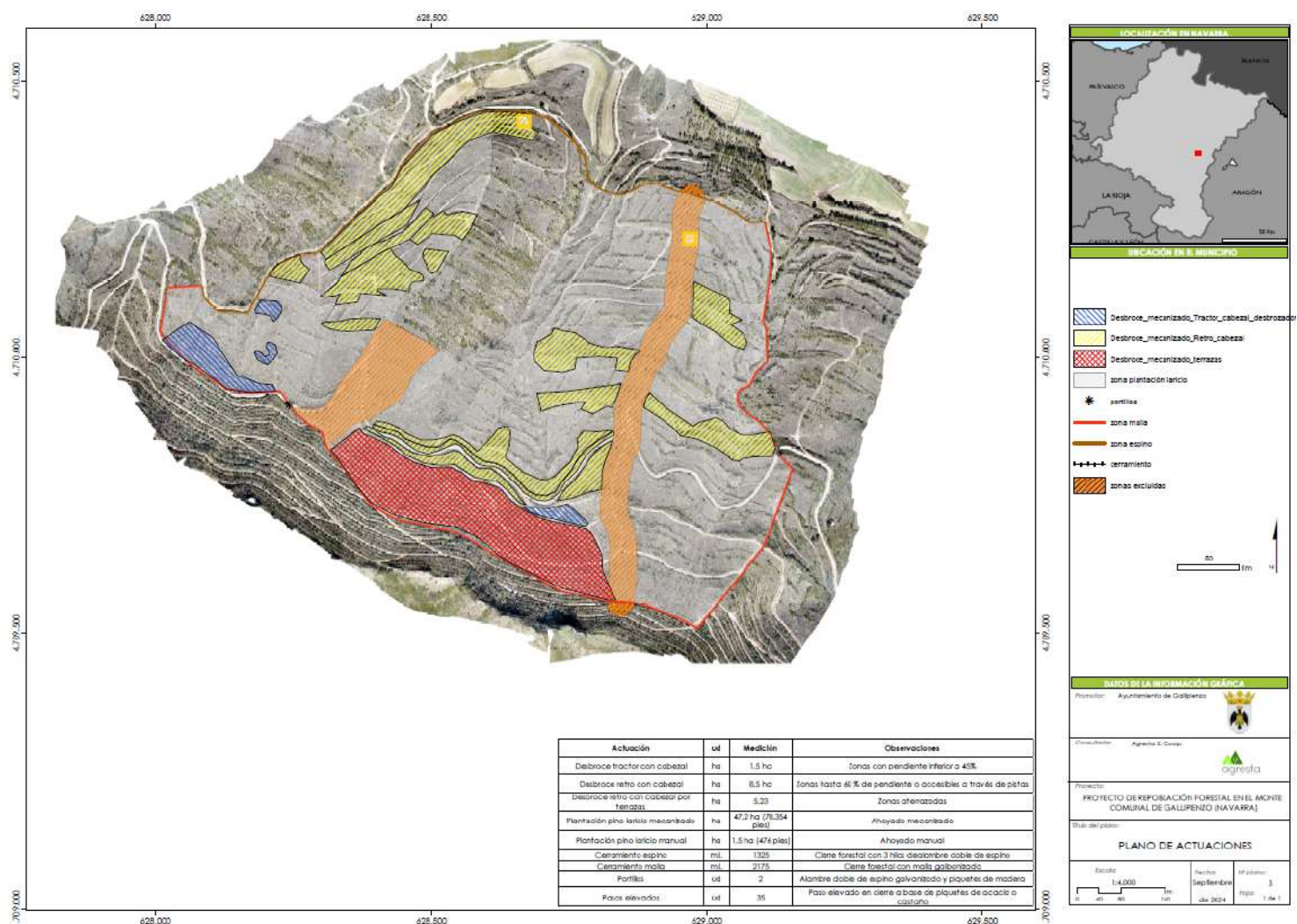
Lote nº 3: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DE GALLIPIENZO

Desglose anual de certificaciones previstas:

Nº de abono	Trabajos (desglose orientativo)	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif.	Tratamiento previo vegetación, parte de la preparación del terreno /ahoyado	30/11/2026	126.906,09 €
2ª certif .y final	Finalización de la preparación del terreno, construcción del cierre, adquisición de planta y plantación	10/03/2027	221.323,99 €
			348.230,08 €

Desglose resumen de trabajos:

- 47,5 ha totales. Tratamiento previo de la vegetación:
 - 40ha de desbroce mecanizado con tractor forestal
 - 1,5ha de eliminación de arbolado y posterior troceo con motosierra
 - 6,09ha de eliminación de vegetación por medios mecánicos a través de tractor con trituradora, con una densidad de residuo en verde inferior o igual
 - 15,86ha de eliminación de vegetación por medios mecánicos a través de retroexcavadora con cabezal triturador
- 78.828Ud. de hoyas (en 24,39 ha):
 - - 78.652 ud. Apertura mecanizada de hoyo ciega 60 x 60 x 60 cm.
 - - 476 ud. Apertura manual de hoyo semiabierto 40x40x40cm.
- 78.828Ud. Plantación manual y adquisición de planta de pino laricio variedad hispanica (*Pinus nigra subsp. salzmannii*) de 1-2 savia, alveolo 250cm3.
- 3.500m.l de construcción de cierre forestal
 - 2.175m.l. de construcción de cierre forestal con malla anudada galvanizada y alambre superior de espino
 - 1.325m.l. de construcción de cierre forestal con 3 hilos de alambre doble de espino galvanizado
- 2 Ud de portillos de acero galvanizado sobre zapatas de hormigón y construcción de 35 pasos elevados



Lote nº 4: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN LA LOCALIDAD DE CARCASTILLO (NAVARRA)

Nº de abono	Trabajos (desglose orientativo)	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif.	Parte de la eliminación del arbolado en pie y preparación del terreno /ahoyado	30/11/2026	45.026,65 €
2ª certif* .	*Finalización en su caso de la preparación del terreno , adquisición de planta y plantación, parte de trituración de arbolado	10/03/2027	60.000,00 €
3ª certif .y final*	Ejecución de fajinas y albarradas	15/06/2027	50.000,00 €
			145.026,65 €

***NOTA AL CARATORIA:** La ejecución completa de los trabajos (incluida trituración de arbolado en pie y construcción de fajinas y albarradas) deberá estar finalizada para el 15 de junio de 2027. No obstante, previamente, los trabajos relativos a la plantación/repoblación deberán estar finalizados para el 10 de marzo de 2027.

Desglose resumen de trabajos:

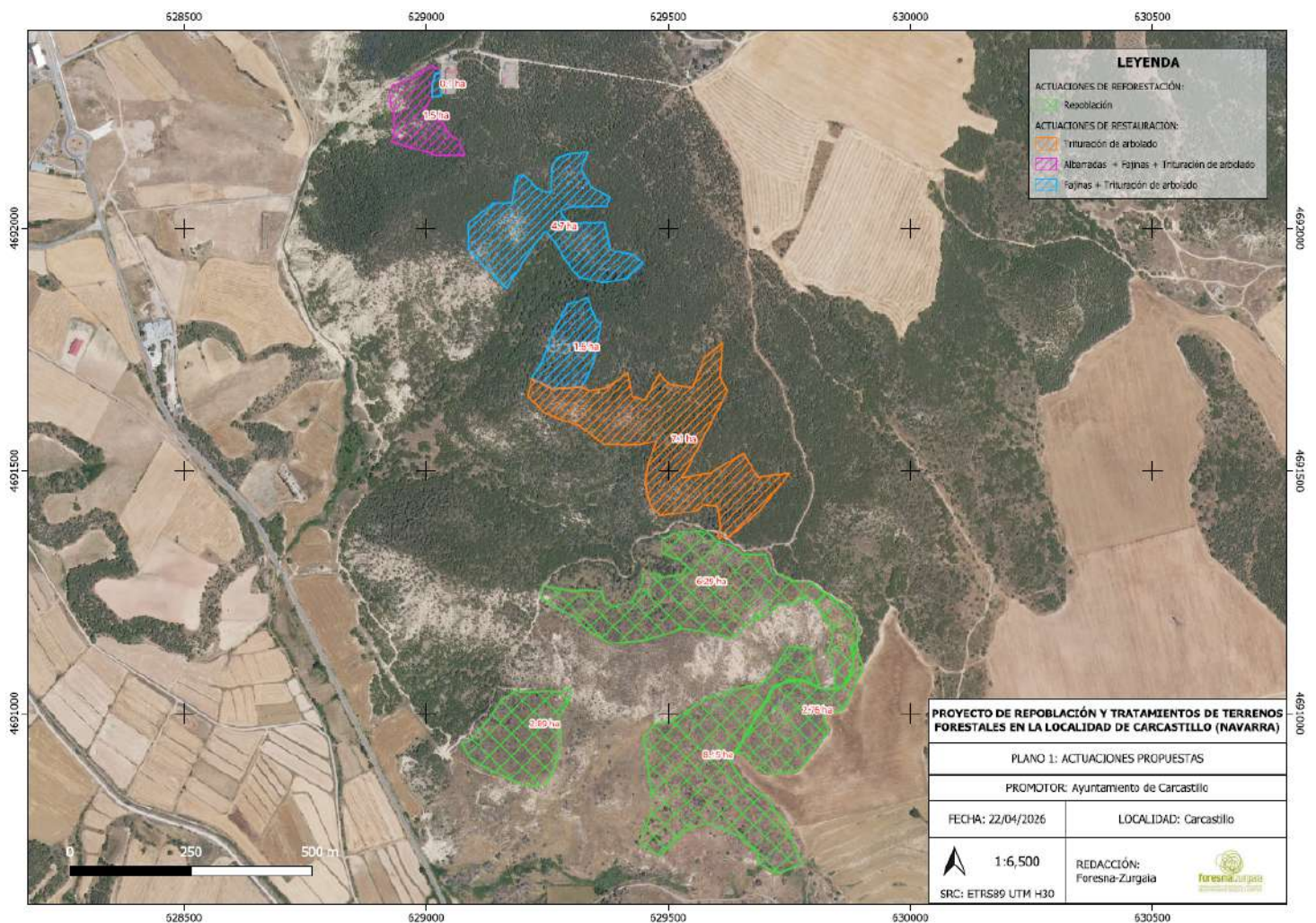
- 27,2ha de Eliminación y astillado de árboles de pino alepo quemados. Triturado mecánico, en caso de no ser posible, se deberá realizar previamente mediante operario con motosierra y repaso posterior mecánico.

-7,9ha de Eliminación y astillado de árboles de pino alepo quemados y construcción de fajinas (densidad orientativa de 10 fajinas/ha) y albarradas (densidad orientativa de 1 albarrada/ha)

-33.486 Ud de apertura mecánica de hoyo, de 60*60*60cm

- 33.486 Ud. Plantación manual y adquisición de planta.

- 22.111 Ud de planta de *Pinus halepensis* en alveolo forestal de 300 cc
- 2.271 Ud de planta de *Juniperus thurifera* en alveolo forestal de 300 cc
- 2.271 Ud de planta de *Pistacia lentiscus* en alveolo forestal de 300 cc
- 2.271 Ud de planta de *Rhamnus lycioides* en alveolo forestal de 300 cc
- 2.271 Ud de planta de *Rhamnus alaternus* en alveolo forestal de 300 cc
- 2.271 Ud de planta de *Juniperus phoenicea* en alveolo forestal de 300 cc



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN “DEUC”:

- 1º) Acceder a la Web del Ministerio de Hacienda, en el siguiente enlace:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
- 2º) Marcar la casilla “Soy un operador económico” y pulsar “Siguiente”.
- 3º) Marcar la casilla “Generar Respuesta”.
- 4º) Elegir del desplegable el país donde tiene sede la empresa, y pulsar “Siguiente”.

Ejemplo:

The screenshot shows the 'Bienvenido al servicio DEUC' page. It includes a progress bar at the top with steps: Inicio, Procedimiento, Exclusión, Selección, and Finalización. The main content area explains the DEUC document and provides instructions. Below the text, there are three sections with questions and options:

- ¿Quién es usted?**
 - ☐ Soy un poder adjudicador
 - ☐ Soy una entidad adjudicadora
 - ☒ Soy un operador económico
- ¿Qué desea hacer?**
 - ☐ Importar un DEUC
 - ☐ Fundir dos DEUC
 - ☒ Generar respuesta
- ¿Dónde tiene la sede su empresa?**
 - Elijase un país: España

At the bottom, there are three buttons: 'Previo', 'Cancelar', and 'Siguiente'.

5º) Cumplimentar todas las partes del DEUC (I a VI), respondiendo a las preguntas del cuestionario, marcando “Sí” o “No” según corresponda en cada caso, y cumplimentar todos los campos de texto que - en función de cada respuesta - vayan apareciendo.

6º) Cuando llegue a “Parte IV: Criterios de selección”, donde indica “¿Quiere usar los criterios de selección de A a D?”, marcar la respuesta “Sí”, y a continuación cumplimentar también todos los campos y respuestas de este apartado:

Servicio para documentos ROLECE y DEUC

[Términos e Información](#)

Comisión Europea > Herramientas > Documento europeo único de contratación

Función: Operador económico (EO)

Inicio > Procedimiento > Exclusión > Selección > Finalización

Parte IV: Criterios de selección

1 El operador económico solo debe facilitar esta información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Los poderes adjudicadores deben indicar qué criterios de selección se aplicarán, marcando para ello la casilla que figure delante del criterio pertinente.

¿Quiere usar los criterios de selección de A a D? ☒ Sí ☐ No

En el apartado “b. Solvencia económica y financiera”, introducir la cifra volumen de negocio de la empresa, conforme a lo exigido en los Pliegos reguladores:

B: Solvencia económica y financiera

El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección: 1

Volumen de negocios anual general

Su volumen de negocios anual general durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:
Más información >

Importe: EUR (Euro) ▼

Fecha de inicio: 01-01-2025 Fecha de finalización: 31-12-2025

En el apartado “C. Capacidad técnica y profesional”, añadir cuantas obras/servicios anteriores resulten necesarios, conforme a lo exigido en los Pliegos reguladores, pulsando en el símbolo “+”:

C: Capacidad técnica y profesional

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección: 1

Cuando se trate de contratos de obras: ejecución de obras del tipo especificado

Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el periodo de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.
Más información >

Descripción:

Importe: EUR (Euro) ▼

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

Destinatarios:

No será necesario cumplimentar el apartado “Maquinaria, material y equipo técnico”

Indicar, en su caso, si se van a subcontratar prestaciones del contrato:

Parte de subcontratación El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato. Tenga en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba). Más información »	Especifique:
---	---

7º) Continuar cumplimentando el resto de apartados, y al terminar acceder a “*Visión general*”:

Exportar ▼

Ahora puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador. Los poderes adjudicadores deben garantizar que este archivo DEUC esté a disposición de los operadores económicos, junto con los demás documentos de la licitación.

◀ Previo
✖ Cancelar
 Visión general

8º) Para finalizar, descargar el documento como archivo .xml o .pdf., y subirlo a la Plataforma de licitación “PLENA 2.0” dentro del Sobre A.:

Fecha

Lugar

Firma

◀ Previo
✖ Cancelar

 Formato XML
 Formato PDF
 Ambos formatos

Descargar como ▲

ANEXO II

CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (SOBRE BC)

Don/Doña , con D.N.I. , en representación
de con N.I.F. , en relación al contrato **Lote nº**
..... y denominado
del expediente 0005-CP01-2026-000077;

DECLARA:

➤ Que la licitadora manifiesta el siguiente orden de prioridad entre lotes:

1. Lote nº
2. Lote nº
3. Lote nº
4. Lote nº

➤ Que, en lo relativo al presente lote, la licitadora oferta su ejecución con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica :

..... (en
número y letra) euros, I.V.A. excluido.

2. Criterio social:

2.1. La licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores que participen en la ejecución de las obras, tengan participación en la empresa:

SI ☐ NO ☐

2.2. La licitadora se compromete a que al menos el 20% de los trabajadores que participen en la ejecución de las obras, tengan participación en la empresa:

SI ☐ NO ☐

3. Criterios medioambientales:

3.1. La empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación previa acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes, habiendo realizado un curso con duración mínima de 4 horas:

SI ☐ NO ☐



3.2. La empresa licitadora se compromete a utilizar en la obra una máquina con la siguiente categorización medioambiental:

- ✓ Máquina que acredita cumplir Etapa 3a (Etapa IIIA, Nivel 3) o Etapa 3b (Etapa IIIB, Nivel Interino 4, IT4) o equivalente: SI ☐ NO ☐
- ✓ Máquina que acredita cumplir: Etapa 4 (Etapa IV, Nivel final 4, FT4) o equivalente tipo) o equivalente: SI ☐ NO ☐
- ✓ Máquina que acredita cumplir: Etapa 5 (Etapa V, Nivel 5) o equivalente o equivalente: SI ☐ NO ☐

4. Información adicional sobre el equipo de trabajo:

Se recuerda que se la empresa deberá disponer de equipo mínimo de cuatro personas para la ejecución de los contratos relativos al lote nº 1 y nº 4, y mínimo de cinco personas para los lotes nº 2 y nº 3.

(Cumplimentar tabla. Añadir más filas si resultase necesario):

DNI TRABAJADOR/A EN OBRA	PARTICIPA EN LA EMPRESA	RECIBIO FORMACION EN CONDUCCION EFICIENTE
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐

En, a

ANEXO III

RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION PARA CADA LOTE

1. La documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la Cláusula 8.2 de las Condiciones Particulares, salvo que no sea necesaria en función del volumen de negocio declarado en el DEUC.
2. Documentación acreditativa de la solvencia técnica, a la que se hace referencia en la Cláusula 8.3 de las Condiciones Particulares: *
 - Ficha técnica de la retroexcavadora o equivalente con potencia superior a 50cv, donde conste dicha potencia.
 - Documentación que acredite la disponibilidad plena y real de la máquina citada en el punto anterior.
 - Documentación que acredite la disponibilidad plena y real del equipo humano requerido en la citada cláusula 8.3, apartado c).

** Salvo que esta documentación ya haya sido presentada en el sobre BC, por ser coincidente con la documentación justificativa de la oferta.*

3. En caso de que el nivel de solvencia económica y/o técnica requerida se acredite por referencia a otras empresas, la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 8.4 de las Condiciones Particulares.
4. Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa licitadora: Si es persona física, Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
5. Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
6. Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
7. En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.



8. Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
9. Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.